

" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

RESOLUCIÓN Nº 024-2025-EMUSAP S.A/GG/Ama3

Chachapoyas, 12 de febrero de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante INFORME Nº 049-2025-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3, de fecha 12 de febrero de 2025, solicita modificación presupuestal a nivel institucional-incorporación de saldo de balance 2024 mediante crédito suplementario.

Que, es necesario ejecutar modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional a través de un crédito suplementario para financiar gastos corrientes y gastos de capital sustentados en el INFORME Nº 049-2025-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3

Que, la modificación presupuestaria se enmarca en lo establecido en los artículos 12, 15, 17; de la DIRECTIVA Nº 010-2019-EF/50.01 aprobada mediante RESOLUCION DIRECTORAL Nº 034-2019-EF/50.01 y los ARTICULOS 45 y 47 del DECRETO LEGISLATIVO 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

En uso de las facultades conferidas por el ARTICULO 40 del estatuto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OBJETO

Autorizase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2025 de EMUSAP SA, hasta por la suma de Doce Mil con 00/100 soles (S/ 12,000.00 Soles), de acuerdo con el siguiente detalle:

EMUSAP S.A

ANEXO MODIFICACION PRESUPUESTAL CREDITO SUPLEMENTARIO

INGRESOS

09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

TIPO TRANSACCION		AÑO FISCAL 2025
GENERICA		CREDITO SUPLEMENTARIO
SUBGENERICA Nivel 1		
SUBGENERICA Nivel 2		
ESPECIFICA Nivel 1		
ESPECIFICA Nivel 2		
1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	12,000.00
1. 9.	SALDO DE BALANCE	12,000.00
1. 9. 1.	SALDO DE BALANCE	12,000.00
1. 9. 1. 1.	SALDO DE BALANCE	12,000.00
1. 9. 1. 1. 1.	SALDO DE BALANCE	12,000.00
1. 9. 1. 1. 1. 1	SALDO DE BALANCE	12,000.00
TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		12,000.00



" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

EMUSAP S.A

**ANEXO
MODIFICACION PRESUPUESTAL
CREDITO SUPLEMENTARIO**

EGRESOS

09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

TIPO TRANSACCION		AÑO FISCAL 2025
GENERICA		
SUBGENERICA Nivel 1		
SUBGENERICA Nivel 2		
ESPECIFICA Nivel 1		
ESPECIFICA Nivel 2		CREDITO SUPLEMENTARIO
2.	GASTOS PRESUPUESTARIOS	12,000.00
Categoría presupuestaria	ACCIONES CENTRALES	12,000.00
Producto/proyecto	3999999 SIN PRODUCTO	12,000.00
Act/AI/Obr	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	-
Categoría del gasto		
Act/AI/Obr	5000552 COMERCIALIZACION Y SERVICIOS COLATERALES	-
Categoría del gasto		
Act/AI/Obr	5001176 SERVICIO DE AGUA POTABLE	12,000.00
Categoría del gasto		
2.6.8.1.3.1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICO	12,000.00
Act/AI/Obr	5001178 SERVICIO DE ALCANTARILLADO	-
Categoría del gasto		
TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		12,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - REGISTRO DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de EMUSAP SA, es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO. - PRESENTACIÓN DE COPIA DE LA RESOLUCIÓN

Las copias de las resoluciones del Titular de la ETE que impliquen la autorización de modificaciones presupuestarias deben ser presentadas a la DGPP, juntamente con la ejecución presupuestaria, dentro de los plazos establecidos en el numeral 17.3 del artículo 17 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 - Directiva para la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y los organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



 Ing. César Richard Espinoza Tapia
 GERENTE GENERAL
 Sello y firma del Titular de la Entidad

C.c:

Archivo

Registro de Resolución: 24431.005